ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente

D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular

Da. Alicia Loro Cordoba

D. Jesus David Sanchez-Pablo Gonzalez-

Campo

D. Jesus Javier Villar Carabaño

Da. Lourdes Rodriguez-Guzman Ruiz-

Pascual

Da. Maria Carmen Rivero Bautista

Da. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo

Rodriguez-Bobada

Da. Maria Del Prado Garcia-Carpintero

Lopez-Menchero

D. Roman Ortega Martin-Sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista

Da. Cristina Lara Velazquez

Da. Cristina Mateo Honrado

D. Diego Mata Lozano

D. Jose Jimenez-Galanes Mayoralas

D. Julian Borondo Valero

Da. Maria Teresa Ortega Martin-Portugues

Da. Sonia Gonzalez-Mohino Rodriguez-

Peral

Sres. Concejales adscritos al Grupo VOX

D. Juan Carlos Sendarrubias Martin

Sr. Interventor

D. Jose Gonzalez-Albo Morales

Sra. Secretaria

Da. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 02 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Con carácter previo se guarda un minuto de silencio por las víctimas de los incendios de las discotecas de la ciudad de Murcia

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 11 de septiembre de 2023, es aprobado por unanimidad.

2.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES DE DAIMIEL

Vistos lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de los Estatutos del Consejo Local de las Mujeres, así como las propuestas efectuadas por los grupos municipales y las asociaciones o colectivos de mujeres de la localidad, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Nombrar a las personas que se indican a continuación, vocales miembros del Consejo Local de las Mujeres:

En representación del Grupo Municipal Popular:

Titular: Da M.a Carmen Rivero Bautista

Suplente: Da Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual

En representación del Grupo Municipal Socialista:

Titular: Da Sonia González-Mohino Rodríguez-Peral

Suplente: Da Cristina Lara Velázquez

En representación de VOX:

Titular: D. Juan Carlos Sendarrubias Martín

En representación de la Asociación de personas discapacitadas físicas, psíquicas y sensoriales "ADIFISS":

Titular: Da Eugenia de la Flor Gallego

Suplente: Da Ma Ángeles Calahorra Moreno-Cachón

En representación de la Asociación de mujeres del ámbito rural "AMFAR"

Titular: Da Luisa Velázquez Díaz del Campo Suplente: Da Manuela Merino Orellana

En representación de la Asociación de mujeres de san roque "amusar"

Titular: Da Margarita Azañón Fernández Suplente: Da Josefa Acosta Gallego

En representación de la Asociación para la promoción de la mujer "EL ALTO"

Titular: Da Ma Cruces Ruiz de la Hermosa Sánchez Maroto

Suplente: Da Julia garcía Muñoz del Campo

En representación de la Asociación de vecinos "SAN ROQUE" (Vocalía de Mujer)

Titular: Da Francisca López Menchero Suplente: Da Ma Manuela Villar Caraballo

En representación de la Asociación de familiares de enfermos de alzhéimer "AFADAL"

Titular: Da Encarnación Rodríguez Bobada Suplente: Da Pilar Estudillo Cintado

En representación de la Asociación de familias numerosas de daimiel "AFANDA!"

Titular: Da M.a Teresa García Pliego Rodríguez Barbero.

Suplente: Da Celia María Andújar López

En representación de la Asociación de amas de casa, consumidores y usuarios "CALATRAVA"

Titular: Da Ma del Carmen Torija Camacho

Suplente: Da Angelines Gigante

En representación de la Asociación cultural de ocio para niños "ACON"

Titular: Da Carmen Pilar Ruiz de la Hermosa Infantes

Suplente: Da Natalia Sánchez Gutiérrez

En representación de la Asociación de viudas VIRGEN DE LAS CRUCES:

Titular: D^a M^a Remedios Zamorano Fernández Suplente: D^a Rosario Campillo de las Morenas

En representación de CRUZ ROJA DE DAIMIEL

Titular: D. Julián Calahorra Prado

Suplente: Da Raquel María Sobrino Redondo

Representante designado/a de los sindicatos Titular: D^a. Gema María Valiente Roncero

Suplente: Da María del Socorro Córdoba Gómez -Rico

3.- SOLICITUD DE CESIÓN DE INMUEBLE EN AVENIDA DE LOS POETAS NÚMERO 8

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"En relación con la comunicación recibida de la Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, Sección de Patrimonio del Estado, de subsanación de la solicitud de cesión del inmueble catastral 7856202VJ4275N0001YA, realizada por este Ayuntamiento según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de diciembre de 2018, habiéndose solicitado unicamente la cesión del inmueble urbano correspondiendo a la parcela catastral 7856202VJ4275N0001YA sin distinción del suelo.

Siendo la construcción existente sobre la citada parcela catastral propiedad de este Ayuntamiento.

Tengo a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Subsanar el citado acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de diciembre de 2018 y solicitar de la Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, Sección de Patrimonio del Estado, la cesión del suelo correspondiente a la parcela catastral 7856202VJ4275N0001YA y el inmueble rústico correspondiente a la parcela catastral 7856202VJ4275N0000TP, el cual corresponde al suelo rustico circundante de la anterior."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2023.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN BASES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases que se han elaborado para regular las instrucciones y requisitos a seguir, para llevar a cabo el procedimiento de participación ciudadana en los Presupuestos Participativos, y que se acompañan a la esta propuesta.

De conformidad con el Capítulo IV del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana, que regula los "Presupuestos Participativos", se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las Bases de los Presupuestos Participativos 2023/2024, en los términos en que aparecen redactadas".

Visto el dictamen emitido el día 25 de septiembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y ocho abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Vox, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** las bases de los presupuestos participativos 2023/2024, cuyo texto es el siguiente:

BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023/2024

1ª. Requisitos de participación.

La presentación de propuestas a los Presupuestos Participativos estará abierta a los vecinos empadronados en Daimiel, que tengan 18 años o más, a fecha de aprobación de estas bases, estén organizados en asociaciones o a título individual. Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al menos, dos meses antes de la presente convocatoria.

2ª.- Crédito Presupuestario.

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Participación Ciudadana, el crédito disponible para los presupuestos participativos será de **22.465,85 euros**, que es un 5% del capítulo de inversiones aprobado en los presupuestos para el 2023 (449.317 euros). Este crédito resultará afectado a la ejecución de los proyectos en los que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas en la votación popular.

El destino de la partida presupuestaria irá destinado a financiar PROYECTOS de inversión.

3ª.- Comisión de valoración de las propuestas.

Los/las integrantes de la comisión de Hacienda y Régimen Interior serán quienes valoren las propuestas presentadas a través de la Comisión de Valoración.

4ª.- Presentación de Propuestas.

Las propuestas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I.

El importe máximo de cada proyecto será de 22.465,85 euros.

El plazo para la presentación de proyectos se extenderá desde el 3 al 31 de octubre de 2023.

La presentación se realizará mediante Registro de Entrada, de forma presencial o a través del Registro electrónico.



Las propuestas deberán respetar la igualdad entre todos los vecinos de Daimiel, sin menoscabo de que puedan tener mayor incidencia en alguna zona o colectivo del municipio.

5ª.- Informe técnico previo.

Los servicios técnicos, económicos y jurídicos del Ayuntamiento realizarán un informe técnico que remitirán a la Comisión de Valoración, junto a las sugerencias de carácter técnico si es que lo consideran oportuno.

El informe técnico deberá emitirse antes del 14 de noviembre de 2023.

6ª. Causas de inadmisión o exclusión de propuestas.

Con carácter general, serán causas de inadmisión o exclusión de propuestas las siguientes:

- 1.- No estar debidamente identificada la persona que la presenta.
- 2.- No estar presentadas según el modelo normalizado recogido en el Anexo I.
- 3.- No ser una propuesta que se pueda incluir en el capítulo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento
- 4.- Que no sea de la competencia del Ayuntamiento de Daimiel o que sean contrarias al planeamiento o a la legalidad vigente.
- 5.- Que se correspondan con actuaciones en desarrollo o ya presupuestadas.
- 6.- Que el coste estimado de la inversión de la propuesta supere el límite máximo establecido en la convocatoria.
- 7.- Que sean inviables por motivos técnicos, económicos o legales a juicio de los técnicos municipales.
- 8.- Que las inversiones deban realizarse en todo o en parte, en suelo o inmuebles que no sean titularidad del Ayuntamiento de Daimiel.
- 9.- Que hayan sido declaradas inviables en convocatorias anteriores sin que las circunstancias hayan variado.
- 10.- Que hayan resultado ganadoras en convocatorias anteriores.

No obstante, para aquellas propuestas de inversiones que superen el coste estimado de la convocatoria, se remitirá al proponente requerimiento con la posibilidad de que puedan modificar las características de su propuesta, sin que suponga cambios sustanciales con respecto a la propuesta original, para ajustarse al presupuesto. Si transcurrido un plazo de 3 días naturales no se procede a modificar la propuesta inicial, será causa de inadmisión la propuesta, de acuerdo con el punto 6 de la presente base.

7ª. Evaluación y análisis de viabilidad por la Comisión de valoración.

La Comisión de valoración será la encargada de verificar la viabilidad técnica, económica y de oportunidad al interés general, de las propuestas ciudadanas. Cualquier miembro de la Comisión podrá presentar sugerencias a los proyectos presentados con el fin de mejorar los impactos positivos del proyecto.

La Comisión dispondrá desde el 15 hasta el 30 de noviembre para aprobar la lista definitiva de proyectos y elevar aquellos que vayan a ser sometidos a votación popular.

Únicamente podrán formar parte de la lista aquellos proyectos que cuenten con informe favorable por parte de los técnicos municipales, así como de la Comisión de Valoración.

En el caso de que sólo cumpliera los anteriores requisitos una propuesta, se iniciará un plazo adicional de presentación de nuevas propuestas de 15 días naturales. Si en este plazo, se presentaran nuevas alternativas, éstas seguirían el procedimiento anterior. Si no se presentaran nuevas propuestas, los

Presupuestos Participativos para 2024 quedarían desiertos, y la opción que cumpliese todos los requisitos, automáticamente quedaría seleccionada para la votación popular de la siguiente convocatoria, salvo que el proponente o proponentes, presentarán previamente su renuncia. En este supuesto, de no ejecutarse la partida presupuestaria, el equipo de gobierno se compromete a incrementar la partida resultante de los Presupuestos Participativos para el siguiente ejercicio presupuestario 2024 en 11.233 euros, equivalente al 50% del presupuesto de este año.

8ª.- Difusión y publicidad.

El 1 de diciembre se abrirá la fase de difusión y publicidad de las propuestas en la página web municipal, así como mediante los medios de comunicación y redes sociales municipales, y por todos aquellos medios que el Ayuntamiento considere oportunos y convenientes. En el caso, de que se iniciara el plazo adicional al que se hacía mención en el punto anterior, la difusión y publicidad, comenzará en el caso de existir más de una propuesta seleccionada.

9ª.- Votación de propuestas.

La votación se realizará el sábado 16 de diciembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Daimiel de 9 a 15h., con un mecanismo que garantice la transparencia de todo el proceso. Tras el cierre de la votación se proclamará cuáles han sido los proyectos más apoyados por la ciudadanía, y que serán acometidos por el Ayuntamiento de Daimiel con cargo a los presupuestos municipales del año 2024.

En el caso de que se iniciara el plazo adicional recogido en la base 7ª, la votación se realizará, de existir más de una propuesta seleccionada, el sábado 20 de enero en el mismo lugar y horario señalado previamente.

El documento de voto contendrá las distintas propuestas con su denominación y la estimación de coste realizada por su proponente. Sólo se podrá seleccionar una de las propuestas. Cualquier documento de voto con más de una propuesta seleccionada será nulo.

En el espacio físico habilitado para realizar la votación no podrá haber información sobre las propuestas seleccionables salvo la facilitada por el Ayuntamiento de Daimiel.

10ª.- Ejecución de propuestas.

Si una vez ejecutada la propuesta seleccionada no supera el 80% del crédito máximo disponible (17.972,68 euros) se procederá a ejecutar la siguiente propuesta con mayor número de votos. No obstante, si su cuantía supera el crédito disponible se le dará la posibilidad al proponente de ajustar su proyecto al crédito disponible sin modificar sustancialmente la naturaleza de su propuesta. Si en el plazo de 15 días naturales desde su notificación no presenta la modificación se procederá a ejecutar la siguiente propuesta con mayor respaldo de votos, debiendo cumplir el ajuste presupuestario y así sucesivamente.

5.- ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vistas las actuaciones realizadas para la preparación del expediente de contratación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento de este Ayuntamiento:

Teniendo en cuenta, que:

- Con fecha 30 de junio de 2023, se solicitó a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 del RD 55/2017, de 3 de febrero.
- Finalizado el plazo otorgado, se obtiene respuesta de cuatro de ellos, procediéndose por la mercantil INGEAGUA SL, en virtud del contrato de servicios suscrito con este Ayuntamiento, a elaborar el informe propuesta de estructura de costes del servicio que nos ocupa, utilizando, en la medida de lo posible, la información de las respuestas recibidas.

Considerando que;

I.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acomoda las normas correspondientes a la revisión de precios en los contratos públicos, a lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, de manera que la revisión de precios no se hará con índices generales, sino en función de índices específicos, que operarán a través de fórmulas que reflejen los componentes de coste de la prestación contratada.

II.- La Ley 2/2015 se desarrolla por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, establece en su artículo 9 que, para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Consejo Superior de Precios de Contratos del Estado, para lo que el órgano de contratación deberá:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones a dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego.

III.- Que corresponde al Pleno Municipal la competencia (por superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y seis millones de euros (D. A. 2.ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Se propone al Pleno de la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero.- Aprobar la propuesta de estructura de costes para la contratación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Daimiel.

Segundo.- Someter la propuesta de estructura de costes a información pública durante veinte días, en la forma legalmente establecida.

Tercero.- Solicitar el informe preceptivo valorativo de la estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, de la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública o, en su caso, al órgano autonómico equivalente".

Visto el dictamen emitido el día 25 de septiembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DAIMIEL, PARA EL ACCESO DE TODA LA POBLACIÓN DAIMIELEÑA, EN PLATAFORMAS DIGITALES VISUALES

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la creciente demanda de nuestros vecinos y vecinas por acceder de una manera visual, gratuita y participativa a la política local, así como a las noticias políticas y ruedas de prensa de los distintos grupos políticos, se plantea la necesidad de adaptar los medios de comunicación municipales a las nuevas tecnologías. Este proceso se concibe no solo como un método eficaz de transparencia, sino también como un vehículo esencial para que los Daimieleños, que así lo deseen, conozcan las políticas de cada grupo municipal y los acuerdos adoptados en los plenos. En este sentido, la digitalización se percibe como una herramienta para mejorar la accesibilidad a los servicios públicos y promover la participación ciudadana.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Que los plenos municipales sean grabados visualmente y transmitidos en directo a través de plataformas accesibles y gratuitas, como podría ser YouTube. Es esencial permitir la participación activa de nuestra ciudadanía en la política local al proporcionar un acceso fácil y gratuito a las deliberaciones de nuestro ayuntamiento. La retransmisión en directo y el archivo de los plenos garantizan que los Daimieleños puedan conocer los temas tratados en cada sesión y revisar los plenos posteriores

SEGUNDO. - Modificar y mejorar el portal web municipal (Daimiel.es) para facilitar un acceso rápido y sencillo a la retransmisión en directo de los plenos, así como a los plenos grabados y a las ruedas de prensa de los distintos grupos municipales. Es fundamental que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder de manera directa y amigable a estos contenidos, fomentando así una mayor participación en la vida política local.

TERCERO. - Crear un equipo de trabajo interdisciplinario que involucre a representantes de los distintos grupos municipales, así como a representantes de organizaciones políticas locales y técnicos



especializados. Este equipo colaborará para mejorar continuamente la accesibilidad y la dinámica de la comunicación municipal, y dinamizará el Consejo de Medios de Comunicación.

Esta moción busca hacer más accesible la política local, permitiendo que los ciudadanos y ciudadanas participen de forma activa y estén informados, independientemente de su ubicación. Además, busca impulsar la utilización de la tecnología en nuestra vida cotidiana, facilitando el acceso a la información de los servicios actuales y convirtiendo el medio de comunicación municipal en una herramienta útil, sencilla, informativa y participativa para todos los Daimieleños.

En definitiva:

- Hacer más accesible a la ciudadanía la política local y que sean partícipes de manera activa y no estén desinformados sea cual sea su ubicación.
- Buscar un mayor grado de utilización de la tecnología en las actividades diarias.
- Facilitar el canal móvil o el ordenador, como medio de relación e información para permitir un acceso a dicha información, más sencillo, cómodo y rápido a los servicios actuales.
- Hacer del medio de Comunicación Daimiel, una herramienta útil, sencilla, trasparente, informativa y participativa extensible a toda la ciudadanía. Flexible y abierta, para la mejora de la misma."

Previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación de la moción: Siete, correspondientes a los concejales del grupo socialista.

Votos en contra: Diez, correspondientes a los concejales de los grupos popular y de Vox,

El Sr. Alcalde declara rechazada la moción objeto del presente epígrafe del orden del día.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE **AMNISTIA**

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Popular:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas,

borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar a centenares de delitos sino deslegitimar al Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Es por este motivo, por el que el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Daimiel, propone al Pleno que se adopte el siguiente

ACUERDO

- 1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
- 2. Considerar que el imperio de la lev es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
- 3. Invitar a los partidos constitucionalistas a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al ministerio de Política Territorial, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diez votos a favor, de los concejales de los grupos popular y de Vox, y siete abstenciones del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la transcrita moción, sin enmienda alguna.



8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Cocnejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SESIÓN Nº 13/2023

Los asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración del último pleno ordinario:

Decreto número 2023/597 de 31/08/2023 sobre DECRETO AUTORIZACION DEL GASTO Y PAGO DE NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO/2023.

Decreto número 2023/598 de 31/08/2023 sobre NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO.

Decreto número 2023/599 de 05/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Méndez Núñez, 3-3º-B. Expte. 346/23.

Decreto número 2023/600, Nº Expediente DAIMIEL2023/11517 (05/09/2023).

Extracto: Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 349/23.

Decreto número 2023/601 de 05/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Alarcón, 23. Expte. 337/23.

Decreto número 2023/602 de 05/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Madara, 16, bloque 13-Bajo B. Expte. 352/23.

Decreto número 2023/603, Nº Expediente DAIMIEL2023/11519 (05/09/2023).

Extracto: Licencia de obra menor en c/ Dehesa, 16-B. Expte. 350/23...

Decreto número 2023/604 de 05/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Calatrava, 14-Bajo. Expte. 348/23.

Decreto número 2023/605 de 05/09/2023 sobre ANULACIÓN DE RECIBO DE ALQUILER NAVES VIVERO ****560E.

Decreto número 2023/606 de 05/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Dehesa, 27. Expte. 345/23.

Decreto número 2023/607 de 05/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Luis Ruiz-Valdepeñas, 11. Expte. 342/23.

Decreto número 2023/608 de 05/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Parque Nacional Picos de Europa, 11. Expte. 353/23.

Decreto número 2023/609 de 07/09/2023 sobre ACCESO PARCIAL A INFORMACION EXPEDIENTE MAESTRO TALLER ENCUADERNACION.

Decreto número 2023/610 de 07/09/2023 sobre RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 08/0696/2023 POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO *****142H.

Decreto número 2023/611 de 07/09/2023 sobre ANULACION DE LIQUIDACIÓN *****3956.

Decreto número 2023/612 de 08/09/2023 sobre DECRETO DE APROBACION DE LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DE TESORERÍA DEL MES DE AGOSTO/2023.

Decreto número 2023/613 de 08/09/2023 sobre Rectificación errores Decreto nº2023/482.

Decreto número 2023/614 de 08/09/2023 sobre DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. MATRICULA CR-1260-V DE DÑA. MARIA CARMEN PEREZ LOPEZ.

Decreto número 2023/615 de 08/09/2023 sobre DECRETO DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS I.C.I.O. DE D. MANUEL JOSE DIAZ-CAMPO FERNANDEZ-MORAL.

Decreto número 2023/616 de 11/09/2023 sobre DELEGACION MATRIMONIO CIVIL.

Decreto número 2023/617 de 11/09/2023 sobre DEVOLUCIONES DE FIANZAS POR GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA. EXPTES. 445/20, 476/21, 119/23 Y 234/23.

Decreto número 2023/618 de 12/09/2023 sobre BAJA DE LICENCIA MUNICIPAL PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE.

Decreto número 2023/619 de 12/09/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE DAMASO ALONSO *****954N.

Decreto número 2023/620 de 12/09/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE SANCHO PANZA*****828L.

Decreto número 2023/621 de 12/09/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE JOAQUIN PINILLA *****576S.

Decreto número 2023/622 de 12/09/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE BOLOTE *****139Z.

Decreto número 2023/623 de 12/09/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACAS DE VADO PERMANENTE EN CALLE ALFAREROS ******4013.

Decreto número 2023/624 de 12/09/2023 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. MATRICULA S-8385-AM DE DÑA. ROSA SANCHEZ-BERMEJO FLOR.

Decreto número 2023/625 de 13/09/2023 sobre APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 11/2023.

Decreto número 2023/626 de 14/09/2023 sobre BAJAS EN EL PADRON MUNICIPAL POR INSCRIPCION INDEBIDA.

Decreto número 2023/627 de 14/09/2023 sobre COMISIÓN DE SERVICIOS.

Decreto número 2023/628 de 14/09/2023 sobre DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.

Decreto número 2023/629 de 14/09/2023 sobreDEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.

Decreto número 2023/630 de 15/09/2023 sobre ANULACIÓN LIQUIDACIÓN ICIO POR CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN.

Decreto número 2023/631 de 15/09/2023 sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO №16/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Decreto número 2023/632 de 19/09/2023 sobre APROBACION MODIFICACION DE CRÉDITO 15/2023.

Decreto número 2023/633 de 19/09/2023 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE DON TIBURCIO *****324S.

Decreto número 2023/634 de 20/09/2023 sobre Licencia de obra menor en Plaza de Santa María, 3. Expte. 278/23.

Decreto número 2023/635 de 20/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Río Cigüela, 6. Expte. 369/23.

Decreto número 2023/636 de 20/09/2023 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 247. Expte. 355/23.

Decreto número 2023/637 de 20/09/2023 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 343. Expte. 361/23.

Decreto número 2023/638 de 20/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Dehesa, 16. Expte. 368/23.

Decreto número 2023/639 de 20/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Dehesa, 31. Expte. 357/23.

Decreto número 2023/640 de 20/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Quevedo, 5. Expte. 367/23.

Decreto número 2023/641 de 20/09/2023 sobre CONCESIÓN DE PINTADO DE BORDILLO AMARILLO *****443X.

Decreto número 2023/642 de 20/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Jabonería, 6. Expte. 366/23.

Decreto número 2023/643 de 20/09/2023 sobre CONCESIÓN DE RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN CALLE CALIXTO HORNEDO *****029A.

Decreto número 2023/644 de 20/09/2023 sobre CONCESIÓN DE RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN CALLE PADRE LOPEZ ******961K.

Decreto número 2023/645 de 20/09/2023 sobre DENEGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE RESERVA DE APARCAMIENTO MEDIANTE PINTADO DE BORDILLO AMARILLO *****957B.

Decreto número 2023/646 de 21/09/2023 sobre DECRETO DE APROBACION DE LAS PREVISIONES DE TESORERIA PARA EL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO/2023.

Decreto número 2023/647 de 21/09/2023 sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº17/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Decreto número 2023/648 de 25/09/2023 sobre Licencia de primera ocupación de nave agrícola en la parcela rústica nº 89 del polígono 160. Expte. 425/23.

Decreto número 2023/649 de 26/09/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica n º 70 del polígono 86. Expte. 162/23.

Decreto número 2023/650 de 26/09/2023 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA EN CALLE CANTABRIA, 3.

Decreto número 2023/651 de 26/09/2023 sobre LICENCIA ACOMETIDA ALCANTARILLADO EN CALLE CANTABRIA, 3.

Decreto número 2023/652 de 26/09/2023 sobre LICENCIA ACOMETIDA AGUA POTABLE EN CALLE D. QUIJOTE, 37.

Decreto número 2023/653 de 26/09/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Mínimas, 38-Bajo B. Expte. 354/23.

Decreto número 2023/654 de 26/09/2023 sobre RETIRADA PUNTO DE LUZ EN CALLE DR. FLEMING, 2. OBRA DEMOLICIÓN EXPEDIENTE 286/23.

Decreto número 2023/655 de 26/09/2023 sobre LICENCIA ACOMETIDA AGUA POTABLE EN CALLE QUEVEDO, 5.

Decreto número 2023/656 de 27/09/2023 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO AGUAS PLUVIALES EN AVENIDA DE LAS COMUNIDADES, 1.

Decreto número 2023/657 de 27/09/2023 sobre LICENCIA AMPLIACIÓN ACOMETIDA DE AGUA POTABLE A 1" EN CALLE MAGADALENA, 71.

Decreto número 2023/658 de 27/09/2023 sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3,680 KW DE AUTOCONSUMO" EN CALLE ALEMANIA, 16. EXPTE DECLARACIÓN RESPONSABLE Nº 372/22.

Decreto número 2023/659 de 27/09/2023 sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO "AMPLIACIÓN DE LA ENTREPLANTA DE LA MEZZANINE EN LA NAVE DE FABRICACIÓN 1". EXPTE OBRA 263/23 Y ACTIVIDAD 41/23.

Decreto número 2023/660 de 27/09/2023 sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4 KW DE AUTOCONSUMO" EN CALLE PROLONGACIÓN VIRGEN DE GUADALUPE, 2. EXPTE DECLARACIÓN RESPONSABLE № 262/22.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

De la Sra. Ortega: Solicita al alcalde que no utilice de forma torticera sus palabras para hacer una interpretación que no es la real, tal y como hizo en el ultimo pleno donde la acusó de meterse con sus compañeros de la legislatura 2019-2023. Asimismo solicita que no se interrumpa a los concejales en su turno de palabra con el solo propósito de desastibilizarlos.

El Sr. Alcalde manifiesta que la portavoz socialista, con esos ruegos, demuestra su susceptibilidad y piel fina, pues habría que ver los tonos que utiliza ella cuando se refiere a su persona.

Del Sr. Borondo, que solicita que se amplíe el aula de conciliación del colegio Calatrava.

La Concejala de infancia, Sra. Sánchez de Pablo, informa que el aula de conciliación se ampliará siempre que haya niños. En Calatrava ahora mismo hay 15 niños apuntados y hay días que ninguno va, por lo que ruega a los padres que avisen porque hay mucha lista de espera.

De la Sra. González-Mohino:

- 1) En relación con las labores de mantenimiento con los contenedores soterrados, solicita que se tenga en cuenta el de la calle Tesoro, donde hay una fosa tapada con una lámina metálica en bastante mal estado.
- 2) Sobre la ejecución de la reparación de acerados, que se tenga en cuenta la reparación del firme del acerado de la calle Manzanares con el Camino de Cañadillas, pues hay zonas con el firme en mal estado.

La Concejala de limpieza indica que ha tomado nota y que mañana a primera hora se pondrán soluciones. Y el concejal de obras también se manifiesta en el mismo sentido en cuanto al segundo ruego.

Del Sr. Mata: Que no metan a los trabajadores municipales cuando dan respuesta a sus preguntas, salvo que se haga una mención directa a ellos.

El Sr. Alcalde manifiesta que son ellos mismos los que hablan de la profesionalidad de los trabajadores, y que, siempre que no se salten las normas de cortesía, no habrá interrupciones.

PREGUNTAS:

Del Sr. Sendarrubias:

1.- ¿Cuál es la situación de las patrulleras de los colegios?

El concejal de educación, Sr. Ortega, contesta que hoy mismo se han incorporado las patrulleras gracias a una subvención de la Diputación.

2.- ¿Existe normativa municipal para los patinetes eléctrico?

El concejal de tráfico, Sr. Sánchez de Pablo, informa que se aplica la normativa estatal porque no hay nada regulado a nivel local; todo dependerá de la evolución de este fenómeno.

- 3.- ¿Cuál es la cota de agua en el pozo de captación que abastece a Daimiel? Se dará respuesta en el próximo pleno al no disponer de los datos en este momento.
- 4.- ¿De qué Administración depende el Camino de las Tablas, que necesita una limpieza?

La concejala de parques y jardines, Sra, Rivero, informa que una parte depende del Ayuntamiento y otra de Parques Nacionales, y que hace unos cuatro meses ya se hizo una labor de refaldado de árboles, pero se volverá a pasar nuevamente.

5.- ¿Cuándo se van a poner en sus lugares respectivos los refugios para colonias felinas que ya están comprados?

La concejala de salud pública, Sra. García Carpintero, informa que se compraron 10 casetas y 10 comederos, pero se hizo un estudio previo y se vio que los lugares donde se iban a ubicar no eran aptos, por ello se está pendiente de la construcción del albergue felino para ubicarlos allí y también en otros puntos que sea necesario.

De la Sra. Mateo:

6.- ¿Se puede crear una bolsa de monitores para las diversas actividades organizadas por el Ayuntamiento en la que se garantice la rotabilidad de los monitores para que puedan acceder los jóvenes a ellas?

El concejal de personal, Sr. ortega, manifiesta que habría que diferenciar a los monitores personal del Ayuntamiento, que están en proceso de estabilización, donde no puede haber rotación por pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento, y por otro lado los monitores externalizados en una empresa, contratación que obliga a que haya subrogación de los trabajadores.

Del Sr. Borondo:

- 7.- ¿Se va a abrir nuevamente el bar de la Estación de autobuses?
- El Sr. Ortega responde que está pensando en hacer unan nueva licitación para que se explote el bar.

De la Sra. González-Mohino:

8.- Se ha observado la presencia de ratas en diferentes puntos de la localidad, ¿se va a llevar a cabo algún plan de desrodentización?

La concejala de salud pública, Sra. García-Carpintero, responde que la sequía hace que las ratas emerjan a la superficie, y también influye la alimentación incontrolada de los gatos. Se cuenta con los servicios de una empresa especializada, y con un servicio de llamada en el Centro del Agua para que se den los avisos y se haga el tratamiento donde se detectan roedores.

De la Sra. Lara:

9.- En relación con la limpieza del municipio, cuya opinión difiere de la concejala delegada, y donde no cabe excusarse de falta de civismo, ¿se van a aumentar los contenedores móviles y las papeleras?

La concejala de limpieza, Sra, Rivero, manifiesta que puede comprobarse que los servicios de limpieza funcionan adecuadamente, tal y como se pudo comprobar ayer con una actividad desarrollada en el parterre. Una vez que pasa el servicio de limpieza las calles de Daimiel están limpias, y es un hecho comprobable, aunque siempre se puede mejorar. Por la noche, los sábados los contenedores están llenos porque no hay servicio de recogida de basuras. Pero aún reforzando el número de contenedores, de poco serviría si la ciudadanía no colabora.



Del Sr. Mata:

10.- La tasa de paro de Daimiel es la más alta de Castilla-La Mancha en municipios similares, ¿qué políticas de fomento de empleo, suelo industrial, atracción de empresas ... se van a implementar por el equipo de gobierno algún plan al efecto?

El Portavoz del grupo popular informa que es cierto que los datos no son buenos, pero no hay que sacarlos de contexto, porque realmente se ha reducido el número de desempleados desde 2013, siendo Daimiel uno de los municipios que más empleo ha generado gracias no sólo del Ayuntamiento sino al esfuerzo colectivo. Le recuerda que las ordenanzas fiscales recogen un gran número de bonificaciones para los empresarios de Daimiel, así como líneas de ayudas específicas, no sólo a emprendedores sino también para pequeñas empresas y autónomos que ya están funcionando desde hace tiempo en Daimiel.

En cuanto a la oficina de empleo, el Sr. Alcalde informa que el SEPE está pendientes de resolver unos procesos selectivos de personal para cubrir puestos vacantes en la misma, por tanto, no es un tema que dependa del Ayuntamiento.

<u>Del Sr. Jiménez de los Galanes</u>: En primer lugar, agradece públicamente el arreglo del mobiliario urbano de la plaza de la Cruz Roja.

11.- En el parque de la pradera de San Isidro, la zona de los perros está muy desatendida y pregunta si se va a arreglar esa zona y a instalar una fuente para que beban los animales.

La concejala de parques y jardines informa que el parque canino de San Isidro es el que más arreglos lleva, incluida la sustitución de una puerta de repuesto que la robaron; pero se revisará inmediatamente.

12.- ¿En qué fecha se va a poder disfrutar de la zona de salud de la piscina cubierta?

El concejal de deportes informa que en la próxima Junta de Gobierno se va aprobar la adquisición de la máguina de hielo necesaria para su puesta en marcha, por lo que en breve podrá abrirse esta zona.

13.- ¿Cuántas empresas han venido a Daimiel desde 2011 hasta la actualidad, y de ellas, cuántas siguen en activo?

La concejala de empresas, Sra. Sánchez de Pablo, informa que en este pleno es imposible facilitar ese listado de empresas, pero le invita a pasarse por la oficina de promoción económica donde podrá acceder a ese listado y obtener cuanta información necesite al respecto.

14.- En relación con el contrato de los toros, no les queda muy claro el tema de la exclusividad de la empresa, y, además, a la vista del informe del Interventor que concluye "fiscalizado con observaciones", solicita que se le explique qué significa.

El Sr. Interventor informa que reparo y observación no son lo mismo; un reparo es una discrepancia de la intervención sobre determinados actos o documentos que considera que adolecen de vicios de anulabilidad o nulidad absoluta, y que se tramitan con un procedimiento específico; en cuanto a las observaciones son sugerencias que se realizan en aras de los principios que rigen la actuación municipal administrativa que sin ser vicios que adolezcan de nulidad o anulabilidad, se recomienda que en futuras actuaciones se cumplan, pero no tienen efectos suspensivos ni son contrarios a la legalidad vigente.



15.- ¿Van a hacer una moción, en relación con el voto equivocado de un diputado de Junts en la votación de investidura, para criticar el comportamiento de su partido por la pelea de ese voto que es de un partido que atenta contra España?

El Sr. Alcalde manifiesta que la presidencia del congreso debería tener la misma vara de medir cuando se equivoca un diputado del partido popular, tal y como ocurrió con la votación de la reforma laboral, y cuando un diputado de Junts se equivoca en otra votación. Los errores tienen que medirse de la misma manera para unos y otros.

De la Sra. Ortega:

16.- ¿Por qué el Ayuntamiento no autorizó a los aficionados de un club deportivo para viajar en el bus del equipo, si el suplemento del convenio lo paga el club y se hace responsable de lo que pueda ocurrir?

El concejal de deportes informa que mediante los convenios se pagan arbitrajes y desplazamientos, y estos últimos se realizan a través de una empresa; la literalidad del convenio dice que es para los equipos federados, es decir, jugadores, cuerpo técnico y directiva dada de alta en la Junta de Comunidades, por lo que el problema es de responsabilidades, por si ocurre algo a personas no dadas de alta.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 23,45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA